

INSTRUCCIÓN N° 15/2020, DE 30 OCTUBRE, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN SOBRE LA SUSPENSIÓN DE ELECCIONES DE CONSEJOS ESCOLARES EN CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA EN EL CURSO 2020/2021.

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establecen la composición y las competencias del Consejo Escolar de los Centros y encomiendan a las Administraciones Educativas la regulación del procedimiento de constitución o renovación, según corresponda, del citado órgano.

La Orden de 28 de febrero de 1996 del Ministerio de Educación y Ciencia por la que se regula la elección de los Consejos Escolares y órganos unipersonales de gobierno de los centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria regula en su artículo tercero que las elecciones de representantes de los distintos sectores de la comunidad escolar en los Consejos Escolares de los centros se celebrarán en la segunda quincena de noviembre.

En consecuencia, la Secretaría General de Educación publicó el 14 de octubre la Instrucción N° 14/2020 relativa a los procesos de elección y renovación en el curso 2020/2021 de los consejos escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos en los que se imparten enseñanzas escolares de régimen general y régimen especial.

La rápida evolución de los acontecimientos y el acelerado empeoramiento de la situación ha provocado la publicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, que declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2. La actual situación de crisis sanitaria, así como la necesidad de garantizar la seguridad de las personas y la adopción de medidas de prevención y contención necesarias para el mantenimiento de la salud pública, hacen precisa y oportuna la suspensión de la convocatoria del proceso de renovación parcial o nueva constitución de los Consejos Escolares de los centros educativos sostenidos con fondos públicos en el presente curso escolar 2020/2021, con la finalidad de asegurar así el bienestar y la salud de los participantes, evitando situaciones de elevada confluencia de personas.

En consecuencia, y para prevenir cualquier riesgo entre los diferentes sectores de la comunidad educativa, se dictan las siguientes

INSTRUCCIONES

Primera. Se suspende temporalmente la elección de representantes de los distintos sectores de la comunidad escolar en los Consejos Escolares de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que correspondería efectuar en el curso 2020/2021. Por lo tanto, queda prorrogado provisionalmente el mandato de los representantes en tanto se celebre un nuevo acto de elección.

Este proceso electoral se reanudará en el momento que la Secretaría General de Educación estime que se cumplen las condiciones sanitarias necesarias para que su desarrollo se produzca sin riesgo para la comunidad educativa.

Segunda. De forma excepcional, aquellos centros docentes en los que, a juicio del Consejo Escolar y para su normal funcionamiento, resulte necesario realizar la elección o renovación de representantes, deberán comunicar tal situación a la Secretaría General de Educación a través de las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación, continuando con el procedimiento iniciado según las instrucciones publicadas. Dicha petición se formulará antes del **13 de noviembre de 2020** y los centros habrán de elaborar un plan de contingencia, que garantice el cumplimiento de las normas de seguridad y salud y que será supervisado por la Inspección Educativa.

Tercera. Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de Educación, en su ámbito territorial respectivo, darán la máxima publicidad a esta Instrucción, haciéndola llegar a todos los centros educativos implicados y a la Inspección de Educación, al cual compete supervisar su estricto cumplimiento, asesorar sobre el mismo y resolver en primera instancia las dudas que pudieran suscitarse.

EL SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN

<p>Firmado por: SECRETARIO/A GENERAL DE EDUCACIÓN - Francisco Javier Amaya Flores Fecha: 30/10/2020 12:09</p> <p>Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM Certificado validado por la plataforma @firma. <i>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i> Código de verificación: PFJE1604209977286 URL verificación: http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</p>	
	